

Desconexión y Reconexión por trabajos internos

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Este servicio es solicitado por el abonado(a) o usuario(a) para hacer mejoras o cambios en su red eléctrica interna en los que se requiere una desconexión y posterior reconexión.

Documentos Vinculantes

- Norma “AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión”

Costo del trámite

- Se calcula según la tarifa definida por la ARESEP

Este trámite se puede realizar en:

- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr; para tal efecto se dispone de 10 días hábiles para dar respuesta al correo según Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado y si es requerido, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.
- [En Sucursales y Agencias de la CNFL.](#)

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, abonado(a) o usuario(a), mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.
- Reglamento de Oficialización del Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y de la Propiedad.
- Nuevo código eléctrico contemplado en el Decreto No. 36979-MEIC.

Para este trámite debe cumplir con los requisitos generales y específicos

Generales

Para persona física

- Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado,

carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Para persona jurídica

- Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).
- Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Nota: Para personas físicas y jurídicas, si quien se presenta a tramitar es una persona autorizada, se debe cumplir con lo estipulado en el punto dos del apartado “Otras Disposiciones”.

Específicos

- Servicio debe encontrarse al día con el pago de sus obligaciones.

Para abonados con consumos menores a 3000 kWh

- Solicitud por escrito del abonado indicando el día y la hora de desconexión y reconexión aproximadas, debe presentarlo con 72 horas de anticipación para la realización del trabajo indicando la localización y/o número de medidor en la que se requiere el servicio; aportar el nombre completo del responsable de realizar el trabajo (siempre debe estar la persona responsable en el lugar que

se va a realizar esa desconexión o reconexión), indicar dos teléfonos donde se pueda localizar a la persona en caso de ser requerido.

- Cancelar el monto por desconexión y reconexión calculado según la tarifa vigente.
- Una vez finalizado el trabajo el abonado está en la obligación de comunicarse con la CNFL, para el restablecimiento de la energía eléctrica a los medios que se le indiquen. Y el servicio será reestablecido según la disponibilidad de cuadrilla.

Para abonados con consumos mayores a 3000 kWh

- Solicitud por escrito del abonado indicando el día y la hora de desconexión y reconexión aproximadas, debe presentarlo con 72 horas de anticipación para la realización del trabajo indicando el número de contrato (NISE) y/o número de medidor en la que se requiere el servicio; aportar el nombre completo del responsable de realizar el trabajo (siempre debe estar la persona responsable en el lugar que se va a realizar esa desconexión o reconexión), indicar dos teléfonos donde se pueda localizar a la persona en caso de ser requerido.
- Cancelar el monto por desconexión y reconexión calculado según la tarifa vigente.
- Una vez finalizado el trabajo el abonado está en la obligación de comunicarse con la CNFL, para el restablecimiento de la energía eléctrica a los medios que se le indiquen. Y el servicio será reestablecido según la disponibilidad de cuadrilla.
- Según las dimensiones de los trabajos es posible que se le solicite información adicional.

Referencias

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito y correo electrónico, de la persona que solicita el servicio o responsable de los trabajos.
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes.
- Técnica: Visitar el siguiente enlace: **Normativa Técnica Nacional ARESEP**